



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 17 de julio de 2023. Al Despacho de la señora Juez, para informar que el día 08 de mayo de 2023, a las 11:50 a.m., se recibió al correo institucional, pantallazos de WhatsApp del correo jonathankg88@gmail.com, al parecer pertenece al demandante, donde envía constancia de remisión de notificación a la dirección calle 13 D # 13-23 Facatativá. Igualmente, el día 12 de mayo de 2023, a las 12:51 p.m., el apoderado de la parte demandante el Doctor Luis Alfonso Duque Herrera, envía al correo institucional, escrito donde solicita se tenga en este informe, y, se ordene el emplazamiento. **SÍRVASE PROVEER.**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)

Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 17 de julio de 2023

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 253284089001 2019-00058
Demandante: JONATHAN CASTAÑEDA GAITAN
Demandado: CARMEN CASTIBLANCO DE AVILA.

Mediante auto de fecha 3 de marzo de 2023, se puso en conocimiento a la parte actora, la información que reposa en la escritura número 00210 de 2 de marzo de 2018, con el fin que agotara la notificación de acuerdo a lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

En cumplimiento a lo ordenado, el demandante aporta constancia de envió de notificación a la dirección calle 13 D # 13-23 de Facatativá, de la empresa Notificaciones Facatativá/Cund/Col, con certificación de devolución por residente ausente, visible a folios 147 a 159.

De acuerdo con lo anterior, podemos afirmar que la parte demandante ha cumplido con la carga de efectuar la notificación a la dirección física, sin que haya sido exitosa, sin embargo, en la misma escritura donde reposa la información existe un correo electrónico: marcelaac2010@hotmail.com, y que, nada se indicó, respecto a alguna gestión realizada en punto de una posible notificación electrónica.

Debe resaltarse, que es necesario agotar todas las posibilidades, antes de proceder al emplazamiento, por lo que, se insiste en que la parte demandante, debe hacer todos los esfuerzos posibles por integrar el contradictorio, y la información sobre el correo electrónico existe, es conocida, y puede dar algún resultado positivo, por lo que, previo a pronunciarnos sobre el emplazamiento, debe agotarse la vía de esta notificación.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
GUAYABAL DE SIQUIMA

Calle 3 No. 4 - 47 - Teléfono 3192668148 - 3177986689
Correo Institucional: jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, se dispone requerir a la parte demandante para que intente la notificación electrónica, según el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, previo a pronunciarnos sobre el emplazamiento de la parte pasiva.

NOTIFIQUES Y CÚMPLASE.

MARÍA TERESA VERGARA GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy **18 JULIO 2023** se notifica el auto anterior por
anotación en el estado No. **035**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA

